



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1675 / 2020.-

ZAPALLAR,

17 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Susana del Pilar Salas Olave.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Claudia Lorena Pérez Sandoval.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Patricia Andrea Briones Estay.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Eric Sebastián Fernández Pizarro.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Danitza Ivette Bazaes Cofre.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Alejandra Gómez Silva.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Susana Andrea Barraza Flores.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Jacqueline Paulina Jeldes Fernández.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y Ingrid del Carmen Carvajal Aguilar.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Hilda Edith Fernández Castillo.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Valeska Constansa Chacana Ramírez.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Olga Victoria Cárcamo Zamora.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Francisco Javier Fernández Ordenes.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Doralisa de los Ángeles Fernández Morales.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Constanza Soledad Huerta Kohnenkamp.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Jeanette Cecilia Ahumada Figueroa.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Karen Belén Silva Fernández.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Orieta Margarita Basaez Olivares.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Gisella Tamar Santander Mayea.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y Silvia Rosa Puebla Ramírez.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Alicia Jacqueline Pino Ibarra.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Carmen Eliana Arancibia Rojo.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Sergio Andrés Zamora Loyola.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Juanita Raquel Silva Fernández.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Ana María Romo Lizama.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Francisco Javier Fernández Ordenes.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Paula Raquel Araneña Tapia.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Paola Andrea Quintanilla Castro.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Carol Elizabeth Serrano Serrano.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Pedro Pablo Bustos Naudon.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Susana del Pilar Salas Olave		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) SUSANA DEL PILAR SALAS OLAVE. Para prestar "APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SUSANA DEL PILAR SALAS OLAVE, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 827.540.- (ochocientos veintisiete mil quinientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante TESORERIA MUNICIPAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
2011

	<p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SUSANA DEL PILAR SALAS OLAVE, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 827.540.- (ochocientos veintisiete mil quinientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante TESORERIA MUNICIPAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Claudia Lorena Pérez Sandoval	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) CLAUDIA LORENA PÉREZ SANDOVAL. Para prestar "PROGRAMA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CLAUDIA LORENA PÉREZ SANDOVAL, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.245.936.- (un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CLAUDIA LORENA PÉREZ SANDOVAL, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.245.936.-</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR



	<p>(un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Patricia Andrea Briones Estay</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar los servicios de doña PATRICIA ANDREA BRIONES ESTAY. Para prestar "PROGRAMA CENTRO VETERINARIO" desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PATRICIA ANDREA BRIONES ESTAY, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 2.017.071.- (dos millones diecisiete mil setenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PATRICIA ANDREA BRIONES ESTAY, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 2.017.071.- (dos millones diecisiete mil setenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
AHHH

	<p>de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Eric Sebastián Fernández Pizarro</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ERIC SEBASTIAN FERNANDEZ PIZARRO. Para prestar "APOYO PROGRAMA CENTRO VETERINARIO", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ERIC SEBASTIAN FERNANDEZ PIZARRO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 380.360.- (trescientos ochenta mil trescientos sesenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ERIC SEBASTIAN FERNANDEZ PIZARRO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 380.360.- (trescientos ochenta mil trescientos sesenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

	<p>del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Danitza Ivette Bazaes Cofre	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) DANITZA IVETTE BAZAES COFRE. Para prestar "PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) DANITZA IVETTE BAZAES COFRE, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 760.720.- (setecientos sesenta mil setecientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DELEGACION MUNICIPAL CATAPILCO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) DANITZA IVETTE BAZAES COFRE, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 760.720.- (setecientos sesenta mil setecientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DELEGACION MUNICIPAL CATAPILCO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
SERVI

Daniela Alejandra Gomez Silva

PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado viene en contratar a don(a) **DANIELA ALEJANDRA GOMEZ SILVA**. Para prestar "**PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES**", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la **cláusula tercera**, en el siguiente sentido:

1. Donde dice:

TERCERO: La I. **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **DANIELA ALEJANDRA GOMEZ SILVA**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.

2. Debe decir:

TERCERO: La I. **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **DANIELA ALEJANDRA GOMEZ SILVA**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.

Susana Andrea Barraza Flores

PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado viene en contratar a don(a) **SUSANA ANDREA BARRAZA FLORES**. Para prestar "**APOYO PROGRAMA OFICINA DE INCLUSION SOCIAL Y**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2020

		<p>REHABILITACION", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SUSANA ANDREA BARRAZA FLORES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.595.970.- (un millón quinientos noventa y cinco mil novecientos setenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SUSANA ANDREA BARRAZA FLORES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.595.970.- (un millón quinientos noventa y cinco mil novecientos setenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Jacquelinne Paulina Jeldes Fernández		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JACQUELINNE PAULINA JELDES FERNANDEZ. "APOYO PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

	<p>sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JACQUELINNE PAULINA JELDES FERNANDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JACQUELINNE PAULINA JELDES FERNANDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Ingrid del Carmen Carvajal Aguilar	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) INGRID DEL CARMEN CARVAJAL AGUILAR. Para prestar "APOYO PROGRAMA ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) INGRID DEL CARMEN</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	<p>CARVAJAL AGUILAR, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.690.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) INGRID DEL CARMEN CARVAJAL AGUILAR, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.690.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Hilda Edith Fernández Castillo	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) HILDA EDITH FERNANDEZ CASTILLO. Para prestar "APOYO PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) HILDA EDITH FERNANDEZ CASTILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 925.663.- (novecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR



		<p>efectuado por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) HILDA EDITH FERNANDEZ CASTILLO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 925.663.- (novecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Valeska Constansa Chacana Ramírez		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) VALESKA CONSTANSA CHACANA RAMIREZ. Para prestar "APOYO ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) VALESKA CONSTANSA CHACANA RAMÍREZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 951.435.- (novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
CHILE

	<p>con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante ADMINISTRACION MUNICIPAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) VALESKA CONSTANSA CHACANA RAMÍREZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 951.435.- (novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante ADMINISTRACION MUNICIPAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Olga Victoria Cárcamo Zamora	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) OLGA VICTORIA CÁRCAMO ZAMORA. Para prestar "APOYO PROGRAMA CASA DEL ADULTO MAYOR", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) OLGA VICTORIA CÁRCAMO ZAMORA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 358.561.- (trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	<p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) OLGA VICTORIA CÁRCAMO ZAMORA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 358.561.- (trescientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Francisco Javier Fernández Ordenes</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ORDENES. Para prestar "APOYO PROGRAMA OFICINA DE LA MUJER", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ORDENES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 637.340.- (seiscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ORDENES, por los servicios</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

191111

	<p>estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 637.340.- (seiscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Doralisa de los Angeles Fernández Morales</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Agosto de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) DORALISA DE LOS ANGELES FERNANDEZ MORALES. Para prestar "APOYO A LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS COMUNITARIOS", desde el 01 de Agosto de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) DORALISA DE LOS ANGELES FERNANDEZ MORALES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 221.500.- (doscientos veintiún mil quinientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DELEGACION MUNICIPAL DE CATAPILCO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) DORALISA DE LOS ANGELES FERNANDEZ MORALES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 221.500.- (doscientos veintiún mil quinientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

200000

		<p>presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DELEGACION MUNICIPAL DE CATAPILCO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Constanza Soledad Huerta Kohnenkamp		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) CONSTANZA SOLEDAD HUERTA KOHNENKAMP. Para prestar "APOYO PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CONSTANZA SOLEDAD HUERTA KOHNENKAMP, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 360.417.- (trescientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CONSTANZA SOLEDAD HUERTA KOHNENKAMP, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 360.417.- (trescientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
2000

		<p>emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Jeanette Cecilia Ahumada Figueroa		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JEANETTE CECILIA AHUMADA FIGUEROA. Para prestar "APOYO PROGRAMAS SOCIALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JEANETTE CECILIA AHUMADA FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 760.720.- (setecientos sesenta mil setecientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JEANETTE CECILIA AHUMADA FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 760.720.- (setecientos sesenta mil setecientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

180000

Karen Bélen Silva Fernández

PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado viene en contratar los servicios de doña **KAREN BELEN SILVA FERNANDEZ**. Para prestar "**APOYO AL PROGRAMA ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES**", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la **cláusula tercera**, en el siguiente sentido:

1. Donde dice:

TERCERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **KAREN BELEN SILVA FERNANDEZ**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante "**DELEGACION MUNICIPAL CATAPILCO**" Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.

2. Debe decir:

TERCERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **KAREN BELEN SILVA FERNANDEZ**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de **DELEGACION MUNICIPAL CATAPILCO**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.

Orieta Margarita Basaez Olivares

PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado viene en contratar a don(a) **ORIENTA MARGARITA BASAEZ OLIVARES**. Para prestar "**APOYO PROGRAMA CONVENIO CORREOS DE CHILE**", desde el 01 de



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

	<p>Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ORIETA MARGARITA BASAEZ OLIVARES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 760.746.- (setecientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante "SECRETARIA MUNICIPAL" Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ORIETA MARGARITA BASAEZ OLIVARES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 760.746.- (setecientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante SECRETARIA MUNICIPAL, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Gisella Tamar Santander Mayea	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) GISELLA TAMAR SANTANDER MAYEA. Para prestar "APOYO PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ERREH

		<p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) GISELLA TAMAR SANTANDER MAYEA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) GISELLA TAMAR SANTANDER MAYEA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Silvia Rosa Puebla Ramirez		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) SILVIA ROSA PUEBLA RAMIREZ. Para prestar "APOYO PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SILVIA ROSA PUEBLA RAMIREZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 394.355.- (trescientos</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
1911

	<p>noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SILVIA ROSA PUEBLA RAMIREZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 394.355.- (trescientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Alicia Jacqueline Pino Ibarra	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ALICIA JACQUELINE PINO IBARRA. Para prestar "APOYO PROGRAMA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ALICIA JACQUELINE PINO IBARRA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
CHILE

	<p>DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ALICIA JACQUELINE PINO IBARRA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Carmen Eliana Arancibia Rojo	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) CARMEN ELIANA ARANCIBIA ROJO. Para prestar "APOYO PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTO MUNICIPALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CARMEN ELIANA ARANCIBIA ROJO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

	<p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CARMEN ELIANA ARANCIBIA ROJO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 761.691.- (setecientos sesenta y un mil seiscientos noventa y un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Sergio Andrés Zamora Loyola	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar los servicios de don SERGIO ANDRES ZAMORA LOYOLA. Para prestar apoyo "COORDINADOR 44 HORAS, OFICINA DE PROTECCION DE DERECHO DE INFANCIA (OPD – ZAPALLAR), PROGRAMAS SOCIALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SERGIO ANDRÉS ZAMORA LOYOLA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.336.400.- (un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) SERGIO ANDRÉS ZAMORA LOYOLA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

	<p>1.336.400.- (un millón trescientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Juanita Raquel Silva Fernández	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) JUANITA RAQUEL SILVA FERNANDEZ. Para prestar apoyo "EDUCADORA SOCIAL 22 HORAS, OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE INFANCIA OPD ZAPALLAR, PROGRAMAS SOCIALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JUANITA RAQUEL SILVA FERNANDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) JUANITA RAQUEL SILVA FERNANDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la)</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

	<p>contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante SEGURIDAD DE SEGURIDAD, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Ana María Romo Lizama</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ANA MARIA ROMO LIZAMA. Para prestar Apoyo "ASISTENTE SOCIAL 44 HORAS OFICINA DE DERECHOS DE INFANCIA OPD ZAPALLAR, PROGRAMAS SOCIALES, SUB PROGRAMA OPD", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ANA MARIA ROMO LIZAMA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 904.640.-(novecientos cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE SEGURIDAD, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ANA MARIA ROMO LIZAMA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 904.640.-(novecientos cuatro mil seiscientos cuarenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE SEGURIDAD, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

810111

	<p>del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Francisco Javier Fernández Ordenes</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ORDENES. Para prestar Apoyo "ABOGADO 22 HORAS OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE INFANCIA OPD ZAPALLAR, PROGRAMAS SOCIALES", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ORDENES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE SEGURIDAD, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ORDENES, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante SEGURIDAD DE SEGURIDAD, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR



		por el monto mensual del servicio.
Paula Raquel Araneda Tapia		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) PAULA RAQUEL ARANEDA TAPIA. Para prestar Apoyo "COORDINADORA 44 HORAS PROGRAMA SENDA PREVIENE ZAPALLAR, PROGRAMAS SOCIALES, SUB PROGRAMA SENDA", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PAULA RAQUEL ARANEDA TAPIA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.121.664.- (un millón ciento veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PAULA RAQUEL ARANEDA TAPIA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.121.664.- (un millón ciento veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Paula Andrea Quintanilla Castro		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

	<p>contratar a don(a) PAOLA ANDREA QUINTANILLA CASTRO. Para prestar “SECRETARIA 44 HORAS OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE INFANCIA OPD ZAPALLAR, PROGRAMAS SOCIALES, SUB PROGRAMA OPD”, desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1.Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PAOLA ANDREA QUINTANILLA CASTRO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 842.960.- (ochocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de “El (la) Contratado(a)”, junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2.Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PAOLA ANDREA QUINTANILLA CASTRO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 842.960.- (ochocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de “El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE SEGURIDAD, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Carol Elizabeth Serrano	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar los servicios de doña CAROL ELIZABETH SERRANO SERRANO, para presta la función de “EDUCADORA DE PÁRVULO 22 HORAS, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, PROGRAMA SOCIALES”, desde el 01 de Julio de</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
CORPORACIÓN EDILICIA

		<p>2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CAROL ELIZABETH SERRANO SERRANO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 819.620.- (ochocientos diecinueve mil seiscientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la SEGURIDAD PUBLICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CAROL ELIZABETH SERRANO SERRANO, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 819.620.- (ochocientos diecinueve mil seiscientos veinte pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante SEGURIDAD PUBLICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Pedro Pablo Bustos Naudon		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Abril de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) PEDRO PABLO BUSTOS NAUDON. Para prestar Apoyo "PSICOLOGO, 44 HORAS OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE INFANCIA OPD ZAPALLAR, PROGRAMAS SOCIALES, SUB PROGRAMA OPD", desde el 01 de Abril de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PEDRO PABLO BUSTOS NAUDON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) PEDRO PABLO BUSTOS NAUDON, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.125.000.- (un millón ciento veinticinco mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
--	--

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / RRHH / SEC / ffd.-

GRM